



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL**  
**CONTRATO N° 009-2020-GRL-GGR-GRI**

**LICITACIÓN PÚBLICA 019-2019-CSO-GRL – (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**"MEJORAMIENTO DE LA CALLE 30 DE AGOSTO, ENTRE EL BULEVAR HASTA**  
**LA CALLE 23 DE OCTUBRE, LOCALIDAD DE MAZAN, DISTRITO DE MAZAN,**  
**PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**

Por la presente Acta, suscrita por una parte por el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén – Maynas – Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura **Ingeniero EDI WISBERTO RUIZ ZARATE**, identificado con DNI N° 32914247, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMAZÓNICA E.I.R.L.**, con RUC N° 20528388869, con domicilio legal EN Avenida José Abelardo Quiñones M. z. B Lote 07- San Juan Bautista – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11040744 Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Iquitos, debidamente representada por su Gerente, **SEGUNDO MICHEL GONZALES CULQUI**, con DNI N° 43795812, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11040744, Asiento N° A00001, B00004, del registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Iquitos, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de enero del 2020, 25 de noviembre del 2019, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N° 019-2019-CSO-GRL (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA CALLE 30 DE AGOSTO, ENTRE EL BULEVAR HASTA LA CALLE 23 DE OCTUBRE , LOCALIDAD DE MAZAN, DISTRITO DE MAZAN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**", a la Empresa contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMAZÓNICA E.I.R.L.**, con RUC N° 20528388869, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 04 de febrero del 2020, se suscribió el Contrato N° 009-2020-GRL-GGR-GRI, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** y el **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMAZÓNICA E.I.R.L.**, para la ejecución de la obra mencionada, por un monto de S/ 2,926,710.96 (Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Diez con 96/100 ), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

Mediante Carta N° 002-2021/CIA.EI.R.L, de fecha 02 de enero de 2021, el Señor Segundo Michel Gonzales Culqui, Titular Gerente de la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMAZÓNICA E.I.R.L.**, remite al Ingeniero EDI WISBERTO RUIZ ZARATE, Gerente Regional de Infraestructura, con atención al Inspector de Obra Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar, Inspector de Obra, para lo cual adjunta el Informe N° 02-2020-J.M.G/CIA, sustentatorio para la solicitud de la ampliación de plazo de obra y las anotaciones en el cuaderno de Obra del Residente en el asiento N° 118 del Residente de obra de fecha (11/11/2020) que indica; paralización por lluvias intensas , se suspenden las labores; asiento N° 119 del Residente de obra de fecha (12/11/2020), paralización por lluvias intensas. Se suspenden las labores. Asiento N° 120 del Inspector de obra de fecha (12/11/2020), se verifica la suspensión de las labores por causas no atribuibles ni a la entidad ni al contratista. Asiento N° 126 del Residente de obra de fecha (18/11/2020), lluvias todo el día. se suspenden las labores . Asiento N° 127 del Residente de obra de fecha (19/11/2020), Intensas lluvias. Asiento N° 128 del Residente de obra de fecha (20/11/2020), se paralizan los trabajos por intensas lluvias. Se suspenden las labores. Asiento N° 129 del Supervisor de obra de fecha (20/11/2020), Constantes lluvias. se suspenden las labores. Asiento N° 131 del Residente de obra de fecha (23/11/2020) ,



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMAZÓNICA E.I.R.L.  
Segundo Michel Gonzales Culqui  
TITULAR GERENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Presencia de neblina..." Asiento N° 137 del Residente de obra de fecha (28/11/2020), Presencia de neblina...Asiento N° 163 del Residente de obra de fecha (18/12/2020), se deja constancia que en la fecha es persistente la lluvia en esta zona geográfica e imposibilita continuar con las actividades programadas y aprobadas por la entidad. Asiento N° 164 del Residente de obra de fecha (19/12/2020), en la fecha es persistente la lluvia en la zona del proyecto, imposibilitando continuar con las actividades programadas. Asiento N° 165 del Supervisor de obra de fecha (19/12/2020), el suscrito constato in situ la paralización de las actividades debido a las constantes lluvias en la zona de trabajo, por lo que se recomienda al contratista hacer la limpieza y bombeo de las aguas saturadas. Asiento N° 166 del Residente de obra de fecha (21/12/2020), Continúan las intensas lluvias en la zona del proyecto imposibilita continuar con las actividades programadas y aprobadas por la entidad. Asiento N° 167 del Residente de obra de fecha (28/12/2020), esta Residencia de acuerdo al art. 142.7 del RLCE y estando en la posibilidad de salvaguardar intereses económicos de la entidad, comunica a la inspección la suspensión del plazo contractual por presencia de lluvias intensas que se presentan desde los días pasados hasta la fecha, imposibilitando para poder continuar con las actividades programadas con toda normalidad, eventos que considero no atribuibles a las partes teniendo en cuenta que es un hecho natural y fortuito que conlleva a la suspensión de los trabajos desde hoy 22 y hasta cuando las condiciones climatológicas sean favorables y no nos impida la ejecución de los trabajos programados.(...) ANÁLISIS DE LA RUTA CRÍTICA.- Tal como se muestra en los cuadernos y gráficos precedentes, se evidencia de manera fehaciente la afectación de la ruta crítica por circunstancia no atribuible a mi representada, siendo estas las constantes precipitaciones es pluviales que impiden la ejecución normal de las partidas contractuales de la ruta crítica, principalmente los ítem 04.08 VARIOS, 04.08.01 BUZONES EXISTENTES, 06.00 VEREDAS Y MARTILLOS, 06.02 MORTERO SIMPLE, 06.03 VARIOS, 08.00 VARIOS 08.01 CUNETAS Y SARDINELES, 10. OBRAS DE ALCANTARILLA Y 11. LIMPIEZA FINAL DE OBRA, como se puede observar la ruta crítica de las partidas en las fechas de ocurrencia de la ruta crítica de las partidas en las fechas de ocurrencia de los eventos no permitiendo la culminación de los trabajos y generando atrasos considerables en la ejecución de la obra, por lo que se sugiere la suspensión del plazo de ejecución de obra y no considerar mayores gastos generales al costo del proyecto. (...). CONCLUYE Y RECOMIENDA, la obra se encuentra imposibilitada de continuar con los trabajos programados por las constantes precipitaciones pluviales (lluvias), las cuales fueron evidenciadas en el cuaderno de obra mediante diferentes asientos, tal como se detalla en el numeral 2.1 del presente informe, por lo que se sugiere y solicita la suspensión del plazo de ejecución de obra. Se recomienda a la supervisión hacer de conocimiento de la entidad los eventos descritos en el presente informe, así mismo solicitar y sugerir la suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del 22 de diciembre del 2020, con la finalidad de no generar mayores gastos generales al proyecto. Esta solicitud de suspensión de los trabajos a partir del día 22 de diciembre del 2020 hasta la fecha en que se regularice las anomalías climáticas y se presenten condiciones favorables para el reinicio del plazo contractual, para lo cual se adjunta: 1. Reporte de precipitaciones total diaria de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020. Copias de los asientos del cuaderno de obra (...)" La misma que le sustenta mediante los anexos: Copia de cuaderno de obra en los folios 59 al 73, Informes de precipitaciones diarios de SENAMHI en los folios del 56 al 58, Constancia de Autoridad Competente en el folio 54, el Certificado de Saturación de Terreno en los folios 39 al 53 y por último el Panel Fotográfico en los folios 25 al 38.



Mediante Informe N° 012-2021-GRL/GRI/SGSyC/KAMC, del 20 de enero del 2021, suscrito por el Ingeniero Kenyo Alberto Montes Cuellar, Inspector de obra, dirigido al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control, indica que; "(...) El contratista solicita la suspensión del plazo contractual de la obra, por las constantes precipitaciones pluviales, que imposibilita realizar trabajos de las partidas en ejecución. De acuerdo a la programación de la obra, las partidas como señalización pintado de pavimentos (línea continua), pintado de pavimentos (símbolos y letras) pintado de sardineles, sembrado de plantas ornamentales. (Desde el 22/12/2020 al 29/12/2020), está considerado como ruta crítica, afectando el calendario de avance de obra. Con fecha 22 de diciembre del 2020 el suscrito verifica que efectivamente la obra se encuentra llena de agua por las constantes precipitaciones pluviales afectando el área de ejecución de toda la obra confirmando lo señalado en el cuaderno de

CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.  
Segundo Michel Gonzales Cuzco  
TITULAR GERENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

obra por el residente en el Asiento N° 167, del cuaderno de obra. Por consiguiente, la causal, es por fuerza mayor, debido al fenómeno natural por las constantes precipitaciones pluviales el cual afecto la zona de trabajo, como son las partidas de pintado de pavimentos (líneas continuas, símbolos, letras y sembrado de plantas ornamentales. De acuerdo al artículo 178°- suspensión del plazo de ejecución, indicado por el numeral 178.1: cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Este factor es limitante para poder continuar con la ejecución de obra, afectando, las partidas considerados en la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** En vista que el contratista solicita la suspensión por la causal de fuerza mayor, debido a las constantes precipitaciones pluviales, que impide realizar trabajos en la obra, por todo lo antes expuesto, se puede apreciar que, las condiciones para continuar con la ejecución de la obra no están dadas por las circunstancias invocadas. Se recomienda la paralización de la obra y la suspensión de plazo contractual, con la causal antes indicada, a partir del 22 de diciembre del 2020 hasta que la causal sea levantada y se notificara el reinicio de la obra; debiendo suscribirse el Acta de suspensión de obra y la adenda del contrato.



## II.- MARCO NORMATIVO

Artículo 142° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

"142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)".

## III.- ACUERDOS

1. **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALLE 30 DE AGOSTO, ENTRE EL BULEVAR HASTA LA CALLE 23 DE OCTUBRE, LOCALIDAD DE MAZAN, DISTRITO DE MAZAN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del **22 de diciembre del 2020**, hasta que la causal sea levantada, por las constantes precipitaciones pluviales y sus efectos en la zona de trabajo.
2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Titular Gerente de la Empresa Constructora e Inmobiliaria Amazónica E.I.R.L, renuncia de forma voluntaria a los mismos.
3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, en la ciudad de Iquitos, a 25 días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno.

  
Ing. Edi Wisberto Ruiz Zarate  
Gerente Regional de Infraestructura  
LA ENTIDAD

  
Segundo Michel Gonzalez Culqui  
TITULAR GERENTE  
EL CONTRATISTA